

23

**8** 

## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES Y EL INSTITUTO DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el **Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, D.N.I. Nº 12.805.742, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en 25 de mayo 1178 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Consejo Provincial de Discapacitado, representado por la Sra. Directora sede corrientes **Lic. Alejandra Graciela Parville**, D.N.I. Nº 32.516.081, con domicilio legal en la Av. Juan Bautista Alberdi 2085 de esta ciudad, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COOPERACION MUTUA acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Las partes celebran este convenio entendiendo la significación que despierta el proceso de cooperación y trabajo en conjunto de ambas instituciones en beneficio de las personas con discapacidad, por el que se dará inicio a espacios de fortalecimiento continuo de las intervinientes.

<u>SEGUNDA:</u> La Municipalidad de Corrientes, a través de la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social, dependiente de la Subsecretaria de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y todas sus áreas de competencia, se compromete a acompañar a los padres de los niños/as a la obtención del Certificado de Discapacidad e inicio de trámites correspondientes a la Pensión por Incapacidad, en caso que les corresponda. conjuntamente con el Consejo Provincial del Discapacitado.

**TERCERA**: El Sr. Director de Instituto de Atención a la Diversidad Prof. Ariel Gallo, se compromete a través del Instituto a la atención a la Diversidad, a becar a los niños que la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social derive para su atención y rehabilitación, acorde a las prestaciones que la institución cuente y las que el niño/a requiera.

<u>CUARTA:</u> Las partes se comprometen a la actuación conjunta en todas las actividades que así lo requieran, en un ámbito de cooperación y participación plena e inclusiva.

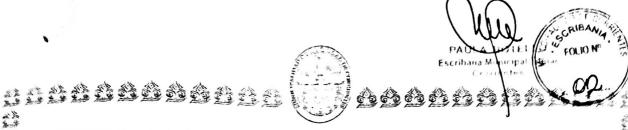
**QUINTA:** Sin perjuicio de lo convenido, queda expresamente establecido que las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio no generaran relación jurídica alguna entre quienes la realicen y la otra parte, siendo dichas actividades de carácter voluntario y gratuito.

<u>SEXTA:</u> La MUNICIPALIDAD podrá autorizar a los secretarios y subsecretarios la firma de los Convenios específicos y acuerdos de trabajos, necesarios para el cumplimiento del Convenio Marco que se suscribe



22





**SEPTIMA** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo y de acuerdo con el cronograma establecido oportunamente para realizar dichos eventos.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Corrientes, a los Veintiún días del mes de Juño del año dos mil dieciocho.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano Intendente Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

3

Lic. Alejandra Graciela Parville Directora sede Corrientes Instituto de Atención a la Diversidad